



PERU

Región
PunoProvincia de
Chucuito -
JuliMunicipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 008-2023-MDZ/CM.

Zepita, 24 de febrero de 2023.

VISTOS:

La sesión del concejo municipal, en sesión ordinaria celebrado a los 24 días del mes de febrero del año 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 28607, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Nº 0028-2023-MDZ/GDEMA/G, de fecha 03 febrero de 2023, suscrito por suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien remite el plan de trabajo de campaña de sanidad animal Zepita 2023, y, su asignación y certificación presupuestaria, a fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas en el presente plan de trabajo, hasta por un monto de S/. 65,255.00;

Que, según el Informe Nº 024-2023-MDZ/GPP, suscrito por la Oficina de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que no se tiene la posibilidad de asignar un presupuesto para la ejecución del plan de trabajo, por el monto solicitado acorde a los créditos presupuestarios existentes en el presupuesto institucional modificado 2023 de la Municipalidad Distrital de Zepita;

Que, mediante Informe Nº 032-2023-MDZ/GDEMA/G, de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite el plan de trabajo a sesión de concejo municipal para poder evaluar y de ser posible su aprobación de la necesidad de apoyar a la campaña de sanidad animal a favor de los productores del distrito de Zepita, los mismos se encuentran en una situación de crisis por efectos del cambio climático; que se tiene previsto realizar en el mes de abril del presente año;

Que, en la estación Orden del día de sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 24 de febrero de 2023, se pone en consideración del pleno de concejo municipal, el plan de trabajo de "Campaña de Sanidad Animal Zepita - 2023", luego de una amplia deliberación, han optado por aprobar el Plan de Trabajo, por estar dentro de los planes y objetivos como institución, así como los derechos establecidos dentro de nuestra constitución política del estado, previa opinión favorable de disponibilidad presupuestal;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato Legal, con el voto por MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal;



PERU	Región Puno	Provincia de Chucuito - Juli	Municipalidad Distrital de Zepita	Alcaldía
------	-------------	------------------------------	-----------------------------------	----------



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CAMPAÑA DE SANIDAD ANIMAL ZEPITA - 2023" DEL DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO, hasta por un monto de S/. 65,255.00 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución del presente plan de trabajo, **previa opinión favorable de disponibilidad presupuestal** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal para su conocimiento y fines, y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Sociales la publicación de la presente en el portal Web de la Institución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

